

Boletín Informativo
Municipal del mes de
Febrero del 2023

01 de Marzo del 2023



VILLA GIARDINO, 01 de Febrero 2023

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	\$ 2400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2800,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 1100,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1700,000.00
1.3.05.02.11	DEUDAS POR TRANSFERENCIAS	\$ 3100,000.00	\$ 50,000.00	\$ 3150,000.00
2.1.08.03	DEUDA P/ TRABAJOS PUBLICOS	\$ 250,000.00	\$ 100,000.00	\$ 350,000.00
	TOTAL		\$ 1150,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 8000,000.00	\$ 400,000.00	\$ 7600,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 6000,000.00	\$ 600,000.00	\$ 5400,000.00
1.3.05.02.04	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS	\$ 1600,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1550,000.00
2.1.08.01.12	NOMENC. BACHEO JUNTA CALLES	\$ 2000,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1900,000.00
	TOTAL		\$ 1150,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 2, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.057.202.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 101/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



ANALIA C. MARINELLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2298/2015
caratulado "Uzal Beatriz del Carmen – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, DNI N° 10.183.003 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6; correspondiente al año 2023.

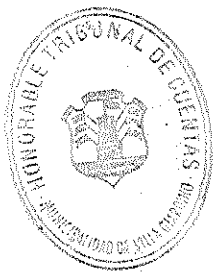
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 102/2023

7 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1754/2011 caratulado "Mirta Rina Molinari – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mirta Rina Molinari, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mirta Rina Molinari, D.N.I. Nro. 4.970.516, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5; correspondiente al año 2023.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

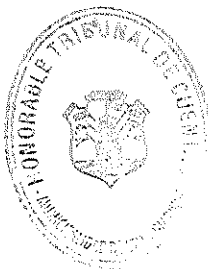
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 103/2023

22 FEB 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2443/2017
caratulado "Classen María de Lourdes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Classen María de Lourdes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 207- P 015, Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Classen María de Lourdes, D.N.I. Nro. 12.595.221, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 207- P.015; Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

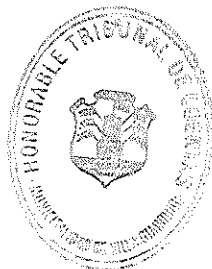
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 104/2023

22 FEB 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2447/2017 caratulado
"Arraigada Susana Beatriz –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Arraigada Susana Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicio prestados a la propiedad sita en calle Peperina 671, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Arraigada Susana Beatriz, D.N.I N° 10.139.758, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 671, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

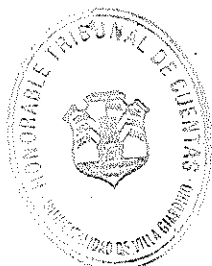
NRO.: 105/2023

22 FEB 2023

7/C



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2296/2015 caratulado
"Sánchez Domingo Alfredo -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez Domingo Alfredo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 557, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058-; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

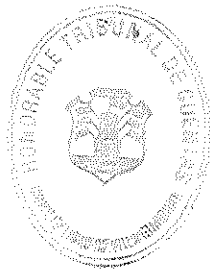
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez Domingo Alfredo, D.N.I N° 5.263.555, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 557, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 106/2023



H/C

22 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente. Nro. 2590/2019 caratulado "Zaracho, Carmen –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Zaracho, Carmen solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av.25 de Mayo 291 B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.118- P 003; Manzana Oficial 44, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

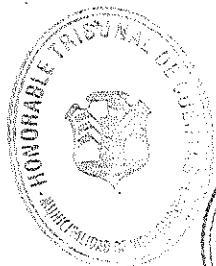
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Zaracho, Carmen, D.N.I. N° 92.138.272, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av.25 de Mayo 219 B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.118- P 003; Manzana Oficial 44, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 107/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

H/C

22 FEB 2023

22

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria N° 1328/2022 respecto al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, como así también del Cementerio y las facultades establecidas en dicha norma legal;

Y CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica y con el fin de brindarle al contribuyente la facilidad de acceder a los beneficios del pago total anual de tasa por Servicios a la Propiedad y Cementerio, este Departamento Ejecutivo estima conveniente prorrogar la fecha de los vencimientos correspondientes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento del pago Total Anual 2023 determinado en la Ordenanza General Tarifaria N° 1328/2022, correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad y Cementerio, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 10 de Marzo de 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO


NRO.: 108/2023

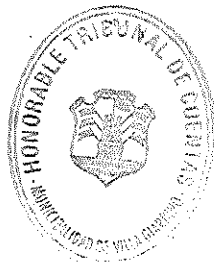
T/C

2 FEB 2023




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro 2505/2018
caratulado "González, Francisca – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora González, Francisca le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 275 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.052- P 008, Manzana Oficial 15 Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González, Francisca, DNI. Nro. 94.352.694, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 275, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.052- P 008, Manzana Oficial 15 Lote Oficial 9, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 109/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

12 FEB 2023

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1244/2007 caratulado "Stancheff Ivanoff Santiago Marín – Stancheff Ivanoff Santiago Walter-Nimo Nieves Cristina - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Nieves Cristina Nimo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil 387 de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.042- P 006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

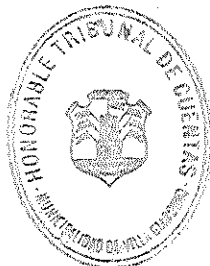
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nieves Cristina Nimo, D.N.I. Nro. 05.642.861, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil 387 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B, correspondientes al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 110/2023

T/C



22 FEB 2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2559/2019
caratulado "Brizuela, Zenón Ramón – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Zenón Ramón Brizuela solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Yanquetruz 616, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz119- P 009, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Zenón Ramón Brizuela, DNI N° 10.420.868, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 119- P 009; Manzana Oficial 6, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2023.

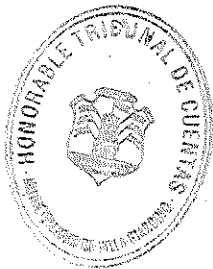
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
N°.:111/2023

22 FEB 2023

H/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2448/2017 caratulado
"Luna Florentino Roque -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Luna Florentino Roque, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007; Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso f de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Luna Florentino Roque, D.N.I N° 12.778.609, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007, Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

22 FEB 2023

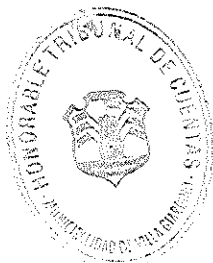
DECRETO

NRO.: 112/2023

H/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: La realización del "2do Encuentro de Pintura Paisajista" que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de Febrero de 2022 en nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro contará con la presencia de pintores invitados de todo el país;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo de difundir la cultura en todas sus expresiones, desea apoyar la realización de este evento con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR el "2do Encuentro de Pintura Paisajista" a través de la Dirección de Cultura, los días 10,11 y 12 de Febrero del corriente.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:113/2023

14 FEB 2023

JC



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2500/2018 caratulado "ARCE, Rufo Ramón –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Arce Rufo Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 541, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.045- P 002; Manzana Oficial 77, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

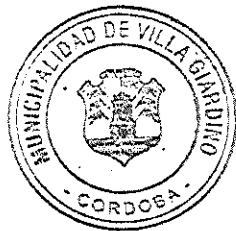
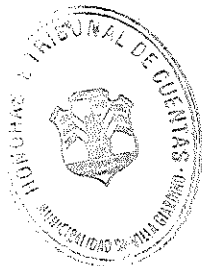
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Arce Rufo Ramón, D.N.I N° 06.691.260, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 541, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.045- P 002, Manzana Oficial 77, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por. la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 114/2023



H/C 22 FEB 2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro: 2689/2023 caratulado "Badariotti, Nelly Esther - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Badariotti, Nelly Esther, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Bv. Las Flores 660, de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.129- P 005, Manzana Oficial B, Lote Oficial 1 B2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Badariotti, Nelly Esther, D.N.I. Nro. 3.883.941, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Bv. Las Flores 660, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 129– P.005, Manzana Oficial B, Lote Oficial 1 B2, correspondientes al año 2023.


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

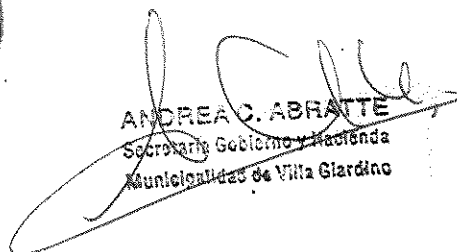
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 115/2023

H/C
22 FEB 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Trabajo Social **AYELEN SABADIN**, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Licenciada en Trabajo Social **AYELEN SABADIN**, D.N.I. N° 36.467.288, M.P.: 3711, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023 inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-09-05 – Otros Servicios NEP – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

22 FEB 2023

NRO.: 116/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2690/2023 caratulado "Batalla David Domingo - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Batalla, David Domingo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ituzaingo 162, B° Villa Gloria, de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 01- Mz.182- P.012, Manzana Oficial 25, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Batalla, David Domingo, D.N.I. Nro. 11.173.493, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ituzaingo 162, B° Villa Gloria, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.01 – Mz. 182– P.012, Manzana Oficial 25, Lote Oficial 12, correspondientes al año 2023.

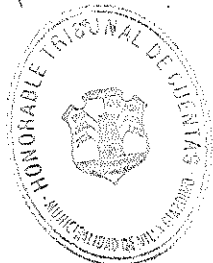
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

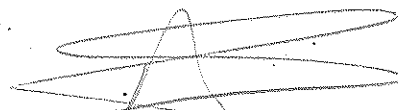
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

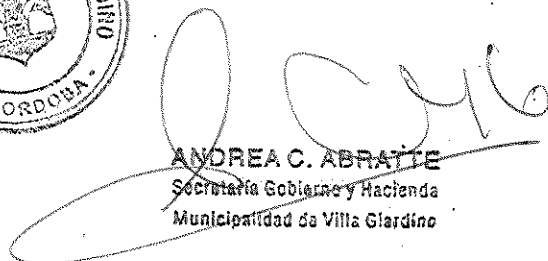
**DECRETO
NRO.: 117/2023**

22 FEB 2023

H/C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1204/2007 caratulado "Nilda Nanci Peralta –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nilda Nanci Peralta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009-00001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nilda Nanci Peralta L.C. N° F 3.540.468, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009- 00001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 118/2023

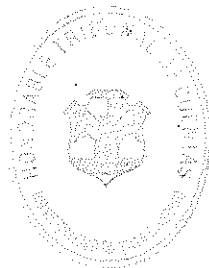
28 FEB 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREAS C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1394/2008 caratulado "Wojcik Jorge Esteban – Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Esteban Wojcik, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 024- P 010, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jorge Esteban Wojcik, D.N.I N° 11.346.931, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 024- P 010; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2023.

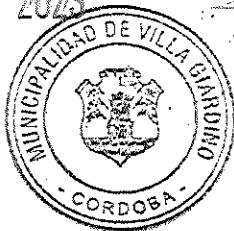
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 119/2023

28 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023.

VISTO: El Expediente Nro. 2110/2014 caratulado "Vicente Roque Ros Pérez- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Vicente Roque Ros Pérez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1052, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.042- P 018, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Vicente Roque Ros Pérez, D.N.I. Nro. 93.377.293, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1052, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 042- P. 018; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 120/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

28 FEB 2023

H/C


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2661/2022 caratulado "Cammarano Anna – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Cammarano Anna, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Mónaco 445 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.100- P 016, Manzana Oficial 4, Lote Oficial 16";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cammarano Ana, D.N.I. Nro. 13.940.341, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Mónaco 445 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 100– P.016; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 16, correspondiente al año 2023.

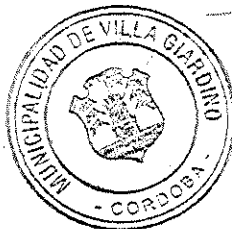
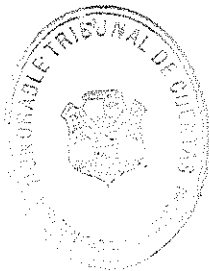
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 121/2023 28 FEB 2023

7/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2603/2020 caratulado "Novillo, Adriana Azucena - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Novillo Adriana Azucena, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Vélez Sarsfield, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.101- P 012, Manzana Oficial 12, Lote Oficial 15, B° Santa Cecilia de Thea;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

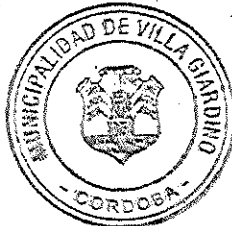
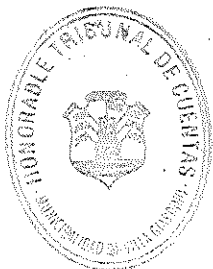
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Novillo Adriana Azucena, D.N.I. Nro. 17.159.896, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Vélez Sarsfield, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.101- P 012, Manzana Oficial 12, Lote Oficial 15, B° Santa Cecilia de Thea correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 122/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2380/2016 caratulado "López Olga Florencia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora López Olga Florencia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015; Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora López Olga Florencia, D.N.I. N° 5.917.028, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18; correspondiente al año 2023.

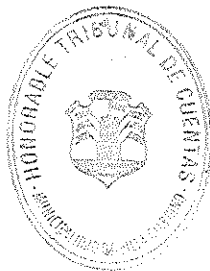
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 123/2023

H/L
28 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2507/2018 caratulado "Córdoba, Osvaldo Ricardo- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Córdoba, Osvaldo Ricardo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Córdoba, Osvaldo Ricardo, D.N.I. Nro. 8.645.771, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B; correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 124/2023

28 FEB 2023



TIC



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2510/2018 caratulado "Lujan, Nancy Elida / Lujan Noelia Griselda -Solicita exención tributaria por discapacidad";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señorita Lujan Noelia Griselda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Discapacitada de acuerdo al art. 4to Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno 62, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 009, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señorita Lujan, Noelia Griselda, D.N.I. N° 30.773.624, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno 62, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 009, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2023.

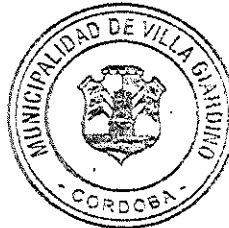
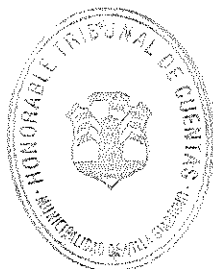
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 125/2023

JLC
28 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente. Nro. 2648/2021 caratulado "Tuzinkieiez, Elba Raquel - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Tuzinkieiez, Elba Raquel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Las Tunas 100, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 004; Manzana Oficial 123, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Tuzinkieiez, Elba Raquel, D.N.I. N° 04.538.962, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Las Tunas 100, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 004; Manzana Oficial 123 Lote Oficial 8, correspondiente al año 2023.

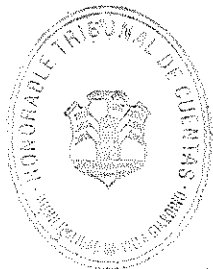
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 126/2023

28 FEB 2023



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

H/C

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2392/2016 caratulado "Ríos Maria Esther – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Maria Esther Ríos, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 290, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 052- P 012, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Maria Esther Ríos, DNI N° 3.745.373 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 290, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 052- P 012, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 14; correspondiente al año 2023.

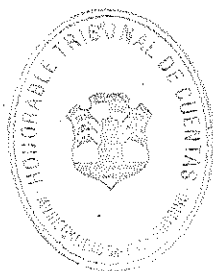
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO


NRO.: 127/2023

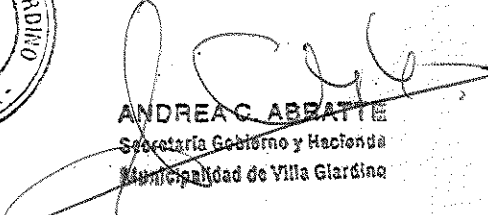
28 FEB 2023



T/C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1381/2008 caratulado
"Norma Beatriz Urbani -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Norma Beatriz Urbani, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. d) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011; Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

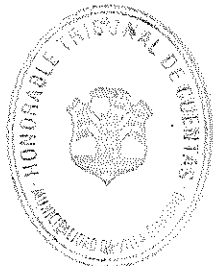
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Beatriz Urbani, D.N.I N° 16.856.362, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

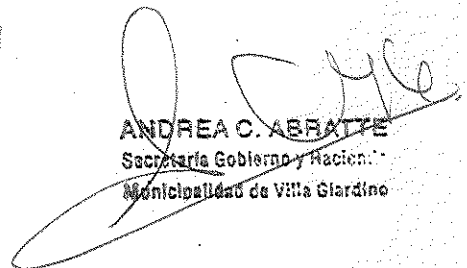
NRO.: 128/2023



J/C
28 FEB 2023




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1767/2011 caratulado "Telmo Atilio Quiroga- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Telmo Atilio Quiroga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.055- P 011, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

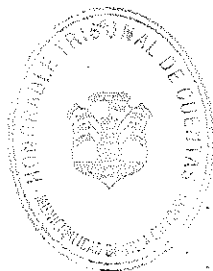
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Telmo Atilio Quiroga, D.N.I. N° 6.699.979, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 055- P.011; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 129/2023



H/C

[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

28-FER-2023

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2344/2015 caratulado "Amezaga Fabián – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fabián Amezaga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Stella Maris 679 de de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz.112- P 014, Manzana Oficial 62, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Fabián Amezaga, D.N.I. Nro. 17.818.389, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Stella Maris 679, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 112– P.014, Manzana Oficial 62, Lote Oficial 7, correspondientes al año 2023.

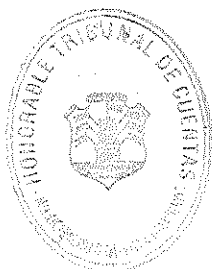
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 130/2023**

H/C

28 FEB 2023



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1297/2007 caratulado "Flores Consuelo Benigna - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Flores Consuelo Benigna, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Consuelo Benigna L.C. N° 2.786.350, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2023.

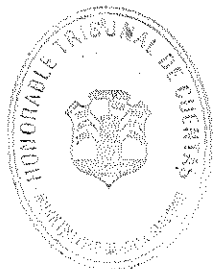
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

28 FEB 2023

NRO.: 131/2023



flc



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro 2387/2016 caratulado "Assadourian Maria Tania – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Assadourian Maria Tania solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

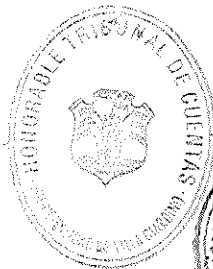
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Assadourian Maria Tania, DNI. Nro. 4.121.474, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita encalle Bv. La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

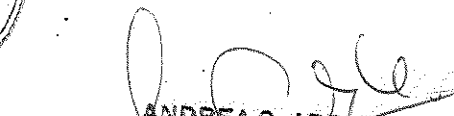
NRO.: 132/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

28 FEB 2023

H/C


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2572/2019 caratulado "Jaime, Normanda Vicenta – Manzanelli German Ángel – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Manzanelli German Ángel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 959 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.042- P 003, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 10";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Manzanelli German Ángel, D.N.I. Nro. 12.396.944, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 959 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 042– P.003; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

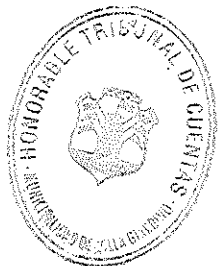
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 133/2023

28 FEB 2023

7/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2378/2016 caratulado "CEBALLOS MIRTA SUSANA – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ceballos Mirta Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Menta 39, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 114- P 017, Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ceballos Mirta Susana, D.N.I. Nro. 11.066.314, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Menta 39, esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 114– P.017; Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J; correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

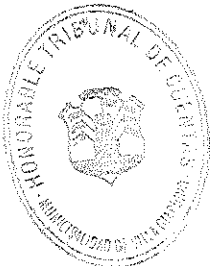
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

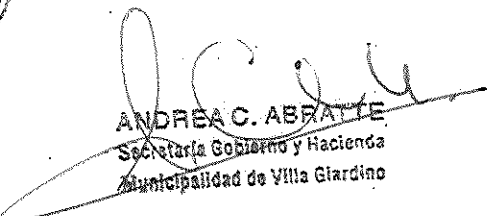
NRO.: 134/2023

28 FEB 2023

J/C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2640/2021 caratulado "Nieto, Josefa Carmela –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nieto, Josefa Carmela, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. El Parral S/n B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.030- P 017; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nieto, Josefa Carmela, D.N.I. N° 04.970.568, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. El Parral S/n, B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.030- P 017; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 135/2023

28 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2558/2019 caratulado "Beltrán, Miguel Ángel – Solicita exención tributaria por discapacidad";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Miguel Ángel Beltrán, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Eucaliptus 476 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.065 P 100, Manzana Oficial 182, Lote Oficial 100;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

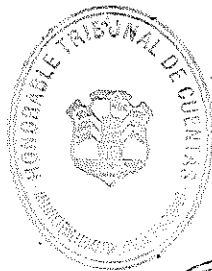
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Miguel Ángel Beltrán, D.N.I. Nro. 08.390.455, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Eucaliptus 476, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 065– P.005 y 006; Manzana Oficial 182, Lote Oficial 1y 2, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

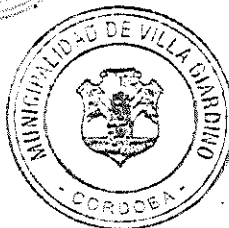
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 136/2023



28 FEB 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008 caratulado "Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 076- P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

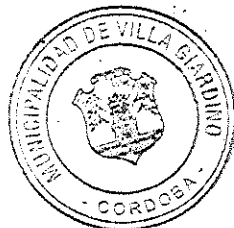
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 137/2023

28 FEB 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro.2670/2022
caratulado "González Cristian Hernán – Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Cristian Hernán González, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan N° 540, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 081- P 044, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 44;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del **Cincuenta por Ciento (50 %)**;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Cristian Hernán González, D.N.I N° 29.071.642, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del **Cincuenta por ciento (50%)** pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan N°540, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 081- P 044; Manzana Oficial 1 Lote Oficial 44, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

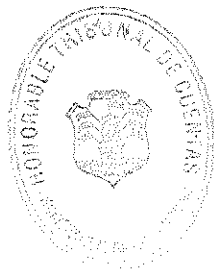
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

28 FEB 2023

NRO.: 138/2023

+10



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1298/2007 caratulado "Pierino Arturo Porta – González de Porta Ángela – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ángela González de Porta solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.045- P 006, Manzana Oficial 10 Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ángela González de Porta, D.N.I. Nro. 4.261.641, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 045- P.006; Manzana Oficial 10, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 139/2023

28 FEB 2023

f/c



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2561/2019 caratulado "Borda, Rosa Lidia – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Rosa Lidia Borda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Pampa de Achala 1888, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 083- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rosa Lidia Borda, DNI N° 10.123.420. en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Pampa de Achala 1888, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 083- P 013; Manzana Oficial 29, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 140/2023

28 FEB 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1268/2007 caratulado "Ferreyra Oscar Luciano-Salguero Hilda Susana", Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Salguero Hilda Susana , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 024, Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Salguero, Hilda Susana, DNI N° 05.917.018, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 055- P.024; Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 141/2023 28 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2304/2015 caratulado "Cabeza Rosario Cristina – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rosario Cristina Cabeza, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicio prestados a la Propiedad sita en calle Rincón 248 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 019, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rosario Cristina Cabeza, DNI. Nro. 5.319.652, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 248, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.019; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 142/2023

28 FEB 2023

+1C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2563/2019 caratulado "Mendes Vieira, Salome del Carmen – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Salome del Carmen, Mendes Vieira, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Armonía 218, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 116- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Salome del Carmen, Mendes Vieira, DNI N° 5.775.697 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 116- P 007; Manzana Oficial 17, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 143/2023

28 FEB 2023

H/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1707/2011 caratulado "Quevedo Yolanda Marcelina - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Quevedo Yolanda Marcelina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 4to inc d de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 553, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 001, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Quevedo Yolanda Marcelina, L.C. N° 4.129.717, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 553, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 001, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 144/2023

+1/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud presentada por la Señora Dina Yedro, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de realizarse una cirugía de urgencia por presentar una hernia inguinal atascada;

Que no cuenta con cobertura de obra social por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que le ocasione dicha intervención, dado que carece de los ingresos suficientes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que los afecta, desea asumir, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cesia Dina Priscilla Yedro, D.N.I. N° 37.469.688, con domicilio en Av. Costanera S/N, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Veintiséis mil (\$ 26.000.-) destinado a solventar los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
.NRO.: 145/2023

H/C

28 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2023

VISTO: EL Decreto 017/2023, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Ciento Setenta y seis Mil (\$ 176.000.-)

Que se hace necesario renovar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del 1º de Marzo de 2023, en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y la suma de Pesos Treinta mil Quinientos (\$ 30.500.-) para las guardias de los días sábados y domingos que quedaría en un total de Pesos Doscientos Once Mil (\$ 211.000.-) el fondo fijo a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Munich 956, de esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 146/2023

28 FEB 2023

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERCENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2023.

VISTO: La Ordenanza Nro. 1048/2017 emanada del Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba la creación del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Municipio de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, con plena autonomía institucional y administrativa a los fines de que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a designar nuevo JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Municipio de Villa Giardino.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de haber cesado en sus funciones el Juez Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Villa Giardino, Dr. Carlos Marcelo AGÜERO, DNI.16.790.209, por defunción del mismo, ocurrida el día 7 de noviembre de 2022 y a los fines de proceder a una nueva designación es menester perfeccionar el acto administrativo, teniendo en cuenta la Ordenanza respectiva, que en su artículo 8° dice: "(...) El Juez Administrativo de Faltas deberá ser argentino, poseer título de Abogado otorgado por Universidad Pública o Privada debidamente reconocida oficialmente y cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública, no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y poseer tres (3) años de antigüedad en el ejercicio activo de la profesión de abogado. El Juez de Faltas será designado por propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Concejo Deliberante, previo concurso de antecedentes, teniendo en cuenta la presentación en tiempo y forma, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza respectiva, y especialmente la honorabilidad, experiencia, trayectoria profesional y demás condiciones personales exigidas para tal investidura. (...). El Juez Administrativo de Faltas no podrá participar en organizaciones ni actividades políticas, gremiales, ni ejercer profesión, comercio o empleo dentro de la jurisdicción del Municipio de Villa Giardino, excepto la docencia, siempre que no exista superposición de horarios de su función (...)"

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO.

DECRETA.

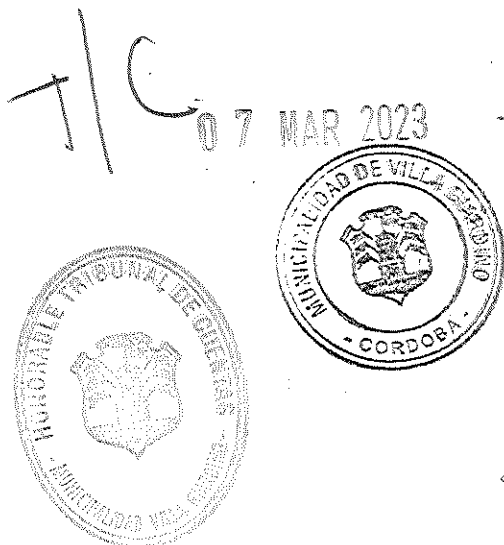
Artículo 1ro.: A los fines de cubrir el cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, de acuerdo a la Ordenanza N°1048/2017, se convoca a los aspirantes de dicho cargo a presentar los antecedentes (Curriculum Vitae) y demás requisitos exigidos por la Ordenanza N°1048/2017 en este Municipio, sito en Av. San Martín, n°45 de la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por el término de seis (6) días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, hasta las 13 horas del último día correspondiente. A cuyo fin, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, exhibiéndose también la misma en los transparentes Municipales.


Artículo 2to.: EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

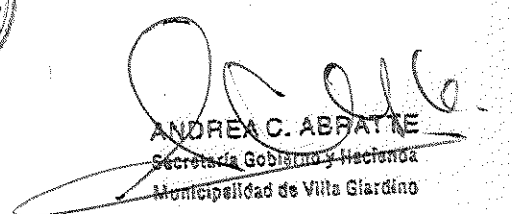
Artículo 3to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO:

NRO.: 147/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABPATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1584/2010 caratulado
"Willian Roque Bello – Brizuela Salustiana –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela Salustiana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

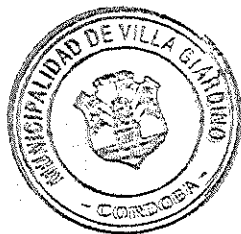
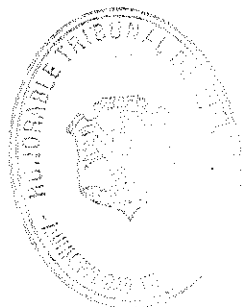
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela Salustiana, D.N.I N° F 4.638.529, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 148/2023



07 MAR 2023
+1C

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2691/2023 caratulado "Jaime Juan Ramón – Roldan Alicia Susana – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jaime Juan Ramón , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Jacarandá 968 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.072- P 012, Manzana Oficial 101, Lote Oficial 11 y 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jaime Juan Ramón, D.N.I. Nro. 11.347.000, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 968 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.072- P 012, Manzana Oficial 101, Lote Oficial 11 y 12, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

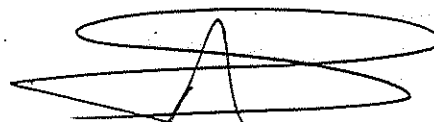
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

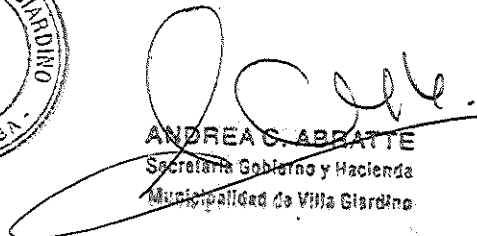
DECRETO

NRO.: 149/2023

14 MAR 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2023

VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.03.2023 y hasta el 31.12.2023, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

07 MAR 2023

DECRETO

NRO.: 150/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ASHATVE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2692/2023 caratulado "Díaz Andrea Beatriz Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Díaz Andrea Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce 893, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.092- P 001, Manzana Oficial 93, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Diaz Andrea Beatriz, D.N.I. Nro. 21.534.635, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce 893, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 092- P. 001; Manzana Oficial 93, Lote Oficial 8, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

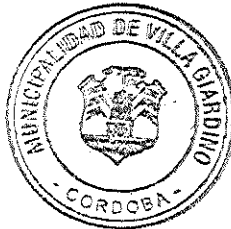
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

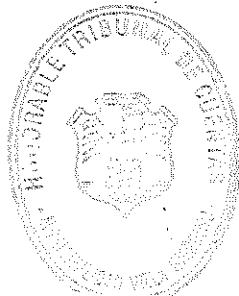
NRO.: 151/2023

07 MAR 2023

H/C



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2023

VISTO: Las tareas desarrolladas en el Área de Salud de esta Municipalidad por las Enfermeras María Inés Verdaguer y Silvana Claudia Mariela Del Rio;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionadas enfermeras, cubren el turno noche en el Centro Municipal de Salud, Juana Micono de Giardino;

Que atento a las tareas desarrolladas por las Agentes Municipales mencionadas se estima que corresponde abonarle un adicional especial del 10 % mencionado a partir de los haberes del mes de Febrero del corriente año.

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo 1º: OTORGUESE a las Agentes Municipales María Inés Verdaguer, D.N.I. Nro. 17.656.740 y Del Río Silvana Claudia Mariela, D.N.I. Nro. 27.395.403, un adicional del 10 % (diez por ciento) de su sueldo básico en concepto de Adicional especial a partir de la percepción de los haberes del mes de Febrero de 2023, por los motivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-03-14-04- OTROS ADICIONALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.

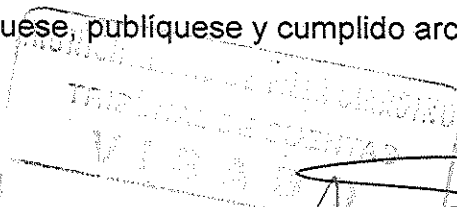
Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 152/2023

21 MAR 2023



[Handwritten signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Handwritten signature]
JUAN PABLO CAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero del 2023.

RESOLUCION N° 003/2023

VISTO: El Expediente N°653/2423 Letra "S", iniciado por SOSA LUDUEÑA Andrés Ignacio C.U.I.T.: 20-35054942-1 con domicilio legal en San Martín 789 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA – ARTICULOS DE LIBRERIA", ubicada en Av San Martín 783 de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE


ART. 1: AUTORIZAR a SOSA LUDUEÑA Andrés Ignacio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA – ARTICULOS DE LIBRERIA" ubicado en San Martín 783 de esta Localidad, denominación comercial "MAXIKIOSCO LOURDES" a partir del día 01 de Febrero de 2023.

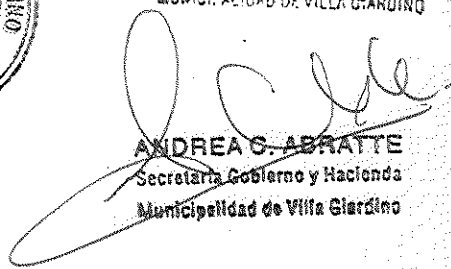
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 028/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Justiniano Ramón Manzanelli, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 02.02.2023 y hasta el 16.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 029/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 13.02.2023 y hasta el 24.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 030/2023




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Mariam Conti, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Mariam Conti, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 15.02.2023 y hasta el 09.03.2023, ambos inclusive. Regresa el 10.03.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 031/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA O. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nancy del Valle Ortega, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nancy del Valle Ortega, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 13.02.2023 y hasta el 24.02.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 27.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 032/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Heredia Noroña, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Heredia Noroña, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 06.02.2023 y hasta el 07.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 033/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero del 2023.

RESOLUCION N° 034/2023

VISTO: El Expediente N°425/2092 Letra "Y", iniciado por YAGUARETE S.R.L. I.C.U.I.T.: 30-70680509-9 con domicilio legal en Chañar 650 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION 098/2013 de la actividad comercial en el RUBRO: "MATERIALES DE CONSTRUCCION – PINTURAS ESMALTES BARNICES Y AFINES", ubicada en Bv. Las Flores 540 de esta Localidad, a partir del día 01 de Marzo de 2013.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a YAGUARETE S.R.L. que proceda a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION 098/2013 de la actividad comercial en el RUBRO: "MATERIALES DE CONSTRUCCION – PINTURAS ESMALTES BARNICES Y AFINES" ubicado en Bv. Las Flores 540 de esta Localidad, denominación comercial "NEO CONSTRUCCIONES" a partir del día 01 de Marzo de 2013.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 034/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Febrero del 2023.

RESOLUCION Nº 035/2023

VISTO: El Expediente Nº017/00371 Letra "F", iniciado por FEIN MEC DE OSER Y CIA S.R.L... I C.U.I.T.: 30-51743075-3 con domicilio legal en Av. El Portecelo 160 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATOS ORTOPEDICOS – PIEZAS ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES PRODUCTOS METALICOS TORNERIA MATRICERIA – TRACTORES – AERONAVES ", ubicada en Av. El Portecelo 160 de esta Localidad, a partir del día 01 de Enero de 1979.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a FEIN MEC DE OSER Y CIA S.R.L. que proceda a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION 098/2013 de la actividad comercial en el RUBRO: "EQUIPO MEDICO QUIRURGICO Y DE APARATOS ORTOPEDICOS – PIEZAS ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES PRODUCTOS METALICOS TORNERIA MATRICERIA – TRACTORES - AERONAVES" ubicado en Av El portecelo 160 de esta Localidad, denominación comercial "FEIN MEC" a partir del día 01 de Enero de 1979.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 035/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Claudia Sierra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Claudia Sierra, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 13.02.2023 y hasta el 17.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 036/2023




AMBROSIO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero del 2023.

RESOLUCION N° 037/2023

VISTO: El Expediente N°743/2560 Letra "V", iniciado por VARGAS Mariano C.U.I.T.: 20-26349156-5 con domicilio legal en Ituzaingo 390 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "COTILLON", ubicada en Av San Martin s/n de esta Localidad, a partir del día 10 de Febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

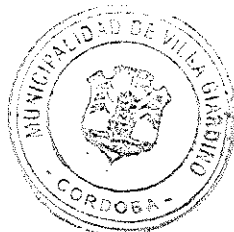
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a VARGAS Mariano que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "COTILLON" ubicado en Av. San Martin s/n de esta Localidad, denominación comercial "BING BONG" a partir del día 10 de Febrero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 037/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por Señora Viviana Cappetto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Viviana Cappetto, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 18.02.2023 hasta el 19.03.2023, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 038/2023




AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero del 2023.

RESOLUCION N° 039/2023

VISTO: El Expediente N°596/2294 Letra "C", iniciado por CARRERAS Maximiliano Martin Genaro C.U.I.T.: 20-23781759-2 con domicilio legal en Av. San Martin 952 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICACION DE CERVEZA MALTA", ubicada en Bv. Las Flores s/n de esta Localidad, a partir del día 08 de Febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CARRERAS Maximiliano Martin Genaro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICACION DE CERVEZA MALTA" ubicado en Bv. Las Flores s/n de esta Localidad, denominación comercial "R.G.M. BREWERS" a partir del día 08 de Febrero de 2023.

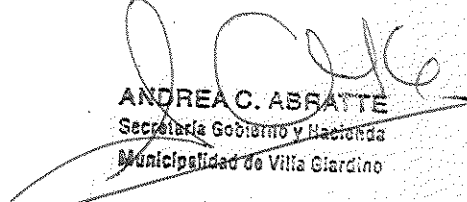
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 039/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Tres (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.02.2023 y hasta el 24.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.02.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 040/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 27.02.2023 y hasta el 17.03.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 20.03.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

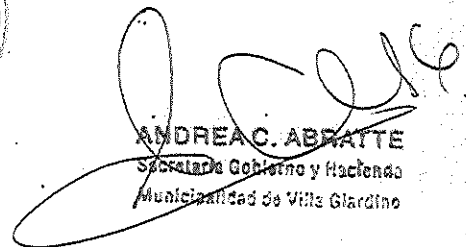
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 041/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREAC. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Febrero del 2023.

VISTO: El Expediente N°658/02340 Letra "M", iniciado por MENDOZA, Gustavo Raúl C.U.I.T.: 20-17925886-3 con domicilio legal en Portecelo 69 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Artesanado y Oficios realizados en forma personal Artesanías, artículos regionales, Artículos de bazar, ferretería y eléctricos", ubicada en Av. Portecelo 69 de esta Localidad, a partir del día 13 de Febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MENDOZA, Gustavo Raul que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Artesanado y Oficios realizados en forma personal Artesanías, artículos regionales, Artículos de bazar, ferretería y eléctricos" ubicado en Av. Portecelo 96 de esta Localidad, denominación comercial "PERLA" a partir del día 13 de Febrero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 042/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Febrero del 2023.

VISTO: El Expediente N° 043/2023 Letra "S", iniciado por SCANDALIARIS, Sofia C.U.I.T.: 27-24703133-8 con domicilio legal Tucumán 232 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la habilitación de la actividad comercial en el RUBRO: "Servicios de alojamiento en cabañas y bungalows", ubicada en Maipu N°426 de esta Localidad, a partir del día 13 de Febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

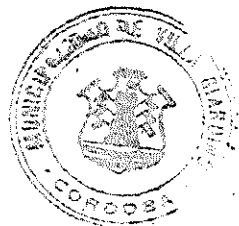
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

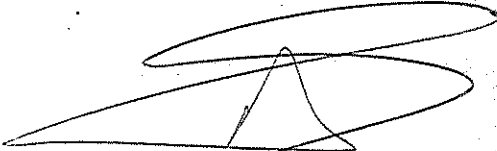
ART. 1: AUTORIZAR a SCANDALIARIS, Sofia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "Servicios de alojamiento en cabañas y bungalows" ubicado en Maipu 426 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS VILLA GLORIA 2" a partir del día 13 de Febrero de 2023.

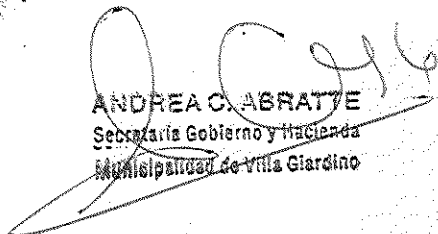
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 043/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero del 2023.

VISTO: El Expediente N°658/02340 Letra "B", iniciado por BARRETO, Lourdes María C.U.I.T.: 27-22622258-3 con domicilio legal en 25 de Mayo de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Almacenes, despensas y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios", ubicada en 25 de Mayo de esta Localidad, a partir del día 31 de Enero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BARRETO, Lourdes María, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Almacenes, despensas y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios" ubicado en 25 de Mayo de esta Localidad, denominación comercial "SANTA CECILIA" a partir del día 15 de Febrero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 044/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero del 2023.

VISTO: El Expediente N°789/02637 Letra "S", iniciado por SOLER, Nicolas Ayrtón C.U.I.T.: 20-41894173-2 con domicilio legal en Rosario 202 de la localidad de La Falda, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Pan, Factura y productos de Panadería", ubicada en Av. San Martín 29 de esta Localidad, a partir del día 22 de Febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE


ART. 1: AUTORIZAR a SOLER, Nicolas Ayrtón que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Pan, factura y productos de panadería" ubicado en Av. San Martín 29 de esta Localidad, denominación comercial "Blat" a partir del día 22 de Febrero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 045/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Pamelín, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Pamelín, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.02.2023 y hasta el 24.02.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 27.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

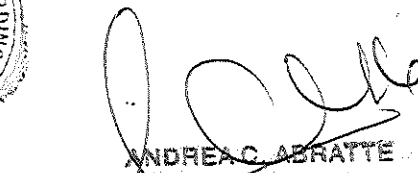
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 046/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabián Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabián Nieto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, desde el 22.02.2023 y hasta el 24.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar 27.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 047/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA S. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, desde el 27.02.2023 y hasta el 01.03.2023, ambos inclusive. Debe regresar 02.03.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 048/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 27.02.2023 y hasta el 06.03.2023, ambos inclusive, regresando el día 07.03.2023.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 049/2023



AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREAC. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 24.02.2023 y hasta el 03.03.2023, ambos inclusive.- Debe regresar el día 06.03.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

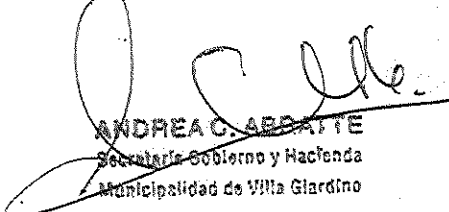
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 050/2023




ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 01.03.2023 y hasta el 07.03.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.03.2023.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 051/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

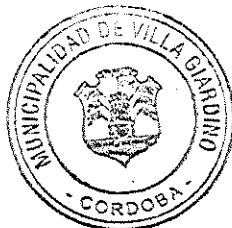
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 13.03.2023 y hasta el 23.03.2023, ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 052/20233




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino